

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

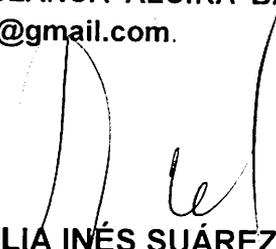


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00500
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: BLANCA ALCIRA BALLESTEROS Y OTRO.

Consonante con lo manifestado bajo la gravedad de juramento, por el apoderado de la actora, en el sentido que el correo electrónico de la demandada fue reportado en los datos de ubicación y contacto Datacrédito Experian, el Juzgado ordena el envío de las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, tendientes a notificar el mandamiento de pago, a la demandada, señor **BLANCA ALCIRA BALLESTEROS PACHÓN** al correo electrónico **ballesterosblanca79@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.